



República de Chile
 Provincia de Linares
 Depto. Educ. Municipal
 Sección de Administración y Finanzas
Oficina de Adquisiciones

PARRAL 06 May 2016

DECRETO EXENTO N° 2.719

VISTOS:

- 1.- La Ley 20.248, establece Subvención Escolar Preferencial, sus modificaciones y su reglamento.
- 2.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 3.- Lo señalado en el Artículo N° 30 letra d) de la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", y lo especificado en su Reglamento y modificaciones posteriores, Artículo N° 8, 14, 14 Bis, 15, 16, 17 y 18 que autoriza y procede a la utilización de compras públicas a través de la modalidad de Convenio Marco.
- 4.- El Plan de Mejoramiento Educativo de la Escuela Santiago Urrutia Benavente, programación 2016.
- 5.- El oficio conductor N°89 de fecha 31 de Marzo 2016 solicita la adquisición de 15 Globos terráqueos de la escuela Santiago Urrutia Benavente.
- 6.- El Decreto exento N°6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 7.- El Decreto exento N°2569, de fecha 02 de Mayo de 2016, que delega como Secretaria Municipal Subrogante a la Srta. María Inés Soto Cerda.
- 8.- Decreto Alcaldicio N°1.943, de fecha 31 de Diciembre de 2015 que aprueba el Presupuesto D.A.E.M. para el año 2016.
- 9.- Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 10.- La necesidad **ADQUISICION DE 15 GLOBOS TERRAQUEOS ESCUELA SANTIAGO URRUTIA BENAVENTE.**
- 11.- La disponibilidad del producto en los Convenios Marcos existentes en el Sistema de Compras Públicas.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, es necesaria la **ADQUISICION DE 15 GLOBOS TERRAQUEOS ESCUELA SANTIAGO URRUTIA BENAVENTE**, para dar cumplimiento oportuno a las acciones consignadas en el Plan de Mejoramiento Educativo del establecimiento.
- 2.- Que, el proveedor "**SEIGARD CHILE S.A.**" RUT [REDACTED] cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros, según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.-"

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, la adquisición de **15 GLOBOS TERRAQUEOS ESCUELA SANTIAGO URRUTIA BENAVENTE** Proveedor **SEIGARD CHILE S.A.** RUT [REDACTED] a través de Orden de compra directa emitida por Convenio Marco en el Portal ChileCompra, (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de **\$304.965.-(Trescientos cuatro mil novecientos sesenta y cinco pesos .-)** Iva Incluido.
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto a Ley de subvención escolar preferencial de la Escuela Santiago Urrutia Benavente al ítem **215.22.04.002 "Textos y otros materiales de enseñanza"** del Presupuesto Daem Parral con sus correspondientes cuentas y subcuentas vigentes para el año 2016.-

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



MARIA INÉS SOTO CERDA
 SECRETARIA MUNICIPAL(S)

PARRAL

PRU/IDH/MSC/PUPO/MGM/PMH/DAO/LBA/ass.-

DISTRIBUCION PARRAL

1.- Ilustre Municipalidad de Parral. 2.-Oficina Adquisiciones D.A.E.M. Parral(2). 3.- Sección de Administración y Finanzas D.A.E.M. Parral. 4.- Archivo D.A.E.M. Parral.



IVAN DAMINO HERNANDEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

